



Neuquén, 06 de febrero de 2019

Sr. Molina, Jorge

DNI: 25.725.019

"Habiéndose constatado que Ud., en abierta violación a sus obligaciones laborales, circuló con el móvil otorgado para realizar sus tareas en la localidad de Catriel (Provincia de Río Negro) hasta las 04:50 AM (estacionado en el predio del Casino de tal ciudad), accediendo luego a la prestación laboral sin el descanso correspondiente, y considerando que: 1) Utilizó el rodado sin autorización, 2) No cumplió con el descanso obligatorio y 3) accedió a conducir el rodado en lugares no previstos para la prestación laboral, se le notifica una suspensión disciplinaria de CINCO (5) Días, que deberá cumplir desde el 07 de marzo hasta el 11 de marzo inclusive, debiendo reintegrarse a sus tareas el día 12 de marzo del corriente. Se le advierte que, de repetirse situaciones como la sancionada, la empresa se verá en la obligación de tomar medidas disciplinarias más severas. Queda Ud. notificado y emplazado"

Saluda atentamente

MARTÍN DIEZ  
SOCIO GERENTE  
OIL ADDPER SERVICE S.R.L.  
Martín Diez

Firma:   
Aclaración: Molina Jorge  
Fecha: 6-2-19